

DEROGA Y REEMPLAZA ARTICULO A LA
ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS.

DECRETO EX. N°

868

MELIPILLA,

2 MAYO 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a)El Decreto Ex. N°1590 de fecha 30 de diciembre de 2004, que dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- b)El Decreto Ex. N°679, de fecha 08 de junio de 2005, que agrega valores a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por concesiones, Permisos o Servicios;
- c)El Decreto Ex. N°896 de fecha 17 de agosto de 2006, que agrega valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- d)El Decreto Ex. N°923 de fecha 23 de agosto de 2006, que Modifica Decreto Ex. N°896 de fecha 17 de agosto de 2006;
- e)El Decreto Ex. N°1549 de fecha 01 de diciembre de 2006, agrega valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- f)El Decreto Ex. N°1698, de fecha 29 de diciembre de 2006, Modifica y Agrega Valores a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- g)El Decreto Ex. N°088 de fecha 24 de enero de 2007, Agrega Valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- h)El Decreto Ex. N°1692, de fecha 19 de diciembre de 2007, Agrega Valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- i)El Decreto Ex. N°1715, de fecha 26 de diciembre de 2007, Modifica Valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- j)El Decreto Ex. N°1721, de fecha 27 de diciembre de 2006, que agrega punto a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- k)El Decreto Ex. N°457, de fecha 15 de abril de 008, Modifica Valores a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- l)El Decreto Ex. N°807 de fecha 25 de mayo de 2009, Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;

MELIPILLA, 2 MAYO 2011

m)El Decreto Ex. N°1163, de fecha 14 de julio de 2009, Agrega Valor a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
n)El Ordinario N° 26, de fecha 21 de enero de 2011, del Director de Control;
ñ)El Ordinario N°098, de fecha 11 de marzo de 2011, de Director de Asesoría Jurídica;
o)El Acuerdo N°0606 de fecha 18 de abril de 2011, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
o)Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO :

1.- **DEROGASE**, el Artículo 25° de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

2.- **REEMPLAZASE**, el Artículo 26° de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios por el siguiente Artículo 26°: "Quedarán, asimismo, exentas de pago de derechos de aseo, todas aquellas personas que tengan un puntaje igual o inferior a 14.000 puntos correspondientes a la ficha de protección social; aquellas personas que reciban pensiones básicas solidarias, y los jubilados (as) cuyas pensiones sean iguales o inferiores a un ingreso mínimo remuneracional. Además podrán acceder a la rebaja o exención del pago de la tarifa, aquellos usuarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

1. Las personas residentes propietarias de un solo bien raíz, los arrendatarios, usufructuarias, titulares de los derechos de uso o habitación que acrediten dicha condición y tengan un puntaje igual o inferior a 14.000 puntos correspondientes a la ficha de protección social.
2. Las mujeres jefas de hogar;
3. Los usuarios que padezcan de una enfermedad catastrófica o invalidante que afecte el ingreso familiar por gastos médicos o impida la generación de ingresos;
4. Los jefes de hogar con discapacidad que les impida generar ingresos;
5. Los jefes de hogar con hijos estudiantes de educación superior en universidades, institutos o centros de formación técnica, cuyo desembolso por conceptos de educación y gastos asociados sea igual o superior al 30% de ingreso familiar;
6. Los usuarios que no encontrándose en alguna de las causales señaladas precedentemente que acrediten problemas socioeconómicos que comprometen gravemente el ingreso familiar;

Para efectos de aplicar las causales señaladas en la presente Ordenanza, el Municipio deberá implementar un sistema de trámite fácil y expedito. Por su parte, los usuarios que deseen acogerse a las causales de exención o rebaja del pago de la tarifa, deberán presentar una declaración jurada simple que acredite su condición y la causal invocada.”.

Anótese, transcribese, comuníquese, publíquese en un diario local, diario oficial y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/IVM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Juzgado Policía Local
- Secciones Municipales
- Diario Local
- Diario Oficial
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA